

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de julio de 2023 (jlco)


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	PROCESO ORDNARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	LUIS ALFONSO CUESTA ZABALA
DEMANDADO (S):	7/24 SOLUCIONES DE INGENIERIA LTDA., LEONARDO RAUL QUINTERO ESPINOSA y DUVAN DARIO MARTINEZ MOJICA
RADICADO	76001-31-05-005-2019-00462-00. 76001-31-05-005-2021-00174-00 (DDA. ACUMULADA)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1788

Santiago de Cali, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se advierte que el señor LEONARDO RAUL QUINTERO ESPINOSA, quien actúa en nombre propio y en representación de la empresa 7/24 SOLUCIONES DE INGENIRIA LTDA., notificado por conducta concluyente, a través de apoderado judicial y dentro del término de ley, contestó la demanda; sin embargo, no se hace pronunciamiento respecto la pretensión 4 de la demanda acumulada, referente a la responsabilidad solidaria entre la sociedad y sus socios; por lo tanto, se inadmitirá la contestación y se concederá al demandado el término de cinco (5) días para subsanar, so pena de rechazado de la contestación y tener por no contestado el libelo.

Por otra parte, revisado el expediente digital, el despacho encuentra que aún no se ha surtido la notificación del demandado DUVAN DARIO MARTINEZ MOJICA, por lo tanto, se requerirá al demandante para lo pertinente.

Conforme lo expuesto se

DISPONE

1.-INADMITIR la contestación de la demanda presentada a través de apoderado judicial por LEONARDO RAUL QUINTERO ESPINOSA y 7/24 SOLUCIONES DE

INGENIRIA LTDA., por la razón expuesta en la parte motiva de este auto.

2.-CONCEDER a los demandados el término de cinco (5) días para subsanar la contestación, so pena de rechazo.

3.-REQUERIR a la parte actora para que a la mayor brevedad realice la notificación del demandado DUVAN DARIO MARTINEZ MOJICA y allegue las constancias respectivas.

4.-RECONOCER personería al abogado Brandon Mauricio Reyes Samaca, identificado con la c.c. 1099210048 y con TP. 331714 del CSJ para que actúe en el proceso como apoderado de la sociedad demandada y del señor LEONARDO RAUL QUINTERO ESPINOSA.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 113 de fecha 13/07/2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7f28eab0e145858b06247a3b6dc479b903f72b84a147d4ed99818105262dc41a
Documento generado en 12/07/2023 04:52:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>